

REFERENCIA: 2-22-0170

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0154 DE 13 OCT 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH", identificado como LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ	
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS	

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-22-0170 del 18 de agosto de 2022, los señores JESUS ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'150.882, JORGE HERNAN MEDINA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'143.106, LEONOR HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 35'458.565, MARTHA LIGIA HERRERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 51'799.458, ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'150.281 propietarios del predio ubicado en el LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que el predio cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante RESOLUCIÓN No. DEM-ON 0763 de 2016 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para una edificación de cinco pisos de altura destinada a Vivienda Multifamiliar al predio descrito en el considerando primero del presente acto administrativo.
3. Que el predio cuenta con Licencia de Construcción aprobada mediante RESOLUCIÓN No. MOD 0946 de 2017 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para Modificar una edificación de cinco pisos de altura destinada a Vivienda Multifamiliar al predio descrito en el considerando primero del presente acto administrativo.
4. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
5. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
6. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH" y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.
7. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto a aprobado en el LOTE LA VELEÑITA es el siguiente:



REFERENCIA: 2-22-0170

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0154 DE 13 OCT 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH", identificado como LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	M2
ÁREA TOTAL LOTE	378,00
ÁREA LIBRE PRIMER PISO	158,79
ÁREA TOTAL CONSTRUICION PRIMER PISO	219,21
AREA DE CONSTRUICION SEGUNDO PISO	221,455
AREA DE CONSTRUICION TERCER PISO	221,455
AREA DE CONSTRUICION CUARTO PISO	221,455
AREA DE CONSTRUICION QUINTO PISO	221,455
ÁREA TOTAL CONSTRUICION	1105,03

- Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que el Plano de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y plano de loteo, y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
- Que para la solicitud se anexó la declaración de que trata el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto 1783 de 2021.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio ubicado en el LOTE LA VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 e identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado los señores JESUS ALBERTO HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'150.882, JORGE HERNAN MEDINA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'143.106, LEONOR HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 35'458.565, MARTHA LIGIA HERRERA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 51'799.458, ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79'150.281 como propietarios del predio.

Hacen parte integral del presente Acto Administrativo dos (2) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas los cuales contienen la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-22-0170 del 18 de agosto de 2022.

ARTICULO 2° Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

REFERENCIA: 2-22-0170

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-22-0154

DE 13 OCT 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH", identificado como LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "LA VELEÑITA, P.H."							
PISO	DEPENDENCIAS	A		B		C	
		UNIDADES	ÁREAS PRIVADAS	ÁREA LIBRE PRIVADA	ÁREA COMUN CONSTRUIDA	ÁREA LIBRE COMUN	ÁREA LIBRE COMÚN DE USO EXCLUSIVO
PRIMER PISO	PARQUEADEROS a NIVEL DE PISO	PARQUEADERO 5	13,63				
		PARQUEADERO 6	10,34				
		PARQUEADERO 7	10,86				
		PARQUEADERO 8	10,88				
		PARQUEADERO 9	11,11				
	PARQUEADEROS CON ELEVADOR DUPLICADOR	PARQUEADERO 11 - 12					12,75
		PARQUEADERO 13 - 14					12,75
	PARQUEADEROS a NIVEL DE PISO	PARQUEADERO 15	10,85				
		PARQUEADERO 16	10,91				
		PARQUEADERO 17	10,80				
		PARQUEADERO 18	10,78				
		PARQUEADERO 19	10,17				
	MUROS Y ESTRUCTURA, ESCALERA, FACHADAS, DUCTOS Y OTROS.					87,32	
AISLAMIENTO POSTERIOR, ANTEJARDÍN (ESTACIONAMIENTO VISITANTES) Y VACIOS						133,29	
SUBTOTAL			131,89	0,00	87,32	133,29	25,50
SEGUNDO PISO	APARTAMENTOS	APARTAMENTO 201	55,38	0,84			
		APARTAMENTO 202	55,63	0,84			
		APARTAMENTO 203	49,68	1,80			
		APARTAMENTO 204	47,97	1,80			
	MUROS Y ESTRUCTURA, ESCALERA, FACHADAS, DUCTOS Y OTROS.				12,795		
SUBTOTAL			208,66	5,28	12,795	0,00	0,00
TERCER PISO	APARTAMENTOS	APARTAMENTO 301	55,38	0,84			
		APARTAMENTO 302	55,63	0,84			
		APARTAMENTO 303	49,68	1,80			
		APARTAMENTO 304	47,97	1,80			
	MUROS Y ESTRUCTURA, ESCALERA, FACHADAS, DUCTOS Y OTROS.				12,795		
SUBTOTAL			208,66	5,28	12,795	0,00	0,00
CUARTO PISO	APARTAMENTOS	APARTAMENTO 401	55,38	0,84			
		APARTAMENTO 402	55,63	0,84			
		APARTAMENTO 403	49,68	1,80			
		APARTAMENTO 404	47,97	1,80			
	MUROS Y ESTRUCTURA, ESCALERA, FACHADAS, DUCTOS Y OTROS.				12,795		
SUBTOTAL			208,66	5,28	12,795	0,00	0,00

(CONTINUA CUADRO...)



REFERENCIA: 2-22-0170

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-22-0154 DE 13 OCT 2022

Por el cual se aprueba Plano de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "LA VELEÑITA PH", identificado como LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

QUINTO PISO	APARTAMENTOS	APARTAMENTO 501	55,38	0,84		
		APARTAMENTO 502	55,63	0,84		
		APARTAMENTO 503	49,68	1,80		
		APARTAMENTO 504	47,97	1,80		
	MUROS Y ESTRUCTURA, ESCALERA, FACHADAS, DUCTOS Y OTROS.				12,795	
	SUBTOTAL		208,66	5,28	12,795	0,00
CUBIERTA	CUBIERTA TRANSITABLE EN PLACA MACIZA				291,07	
	SUBTOTAL		0,00	0,00	0,00	291,07
TOTALES			966,53	21,12	138,50	133,29

ARTÍCULO 3° El Plano de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en el ubicado LOTE VELEÑITA, con Código Catastral 251260100000001260012000000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-38439 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, reposará en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4° El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 08 NOV 2022